CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 29 de septiembre de 2020, dejo a disposición del señor juez, el presente proceso ejecutivo con memorial allegado el día 01 de septiembre de 2020, donde el apoderado demandante solicita emplazar al demandado, al desconocer otra dirección para notificar al mismo, después de haber intentado notificarlo en varias direcciones. Sírvase Proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **986**
Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **BANCAMIA S.A.**
Demandado: **FRNACISCO ANTONIO RAMIREZ DUQUE**
Radicado: **76-109-40-03-004-2019-00196-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial y de conformidad a los Artículos 291 Numeral 4 y 293 del Código General del Proceso, y el decreto 806 de 2020, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a **FRNACISCO ANTONIO RAMIREZ DUQUE**, en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y si a ello hubiere lugar se procederá a la designación de CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

YGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ad872ea05cfa0e59a1dad0c856356faecb0f8923fa8075901c20b741e2f10a43
Documento generado en 02/10/2020 12:38:01 p.m.

YGC